



“CONTRATACIÓN SERVICIOS PLATAFORMA DE CONTACT CENTER, RED ASISTENCIAL SALUD, QUILLÓN”.

APRUEBA TERMINO ADMINISTRATIVO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

DECRETO N° 5059/

QUILLÓN, DICIEMBRE 30 DE 2015.-

VISTOS:

1. El Proyecto denominado **“Contratación Servicios de Plataforma de Contact Center, Red Asistencial Salud, Quillón”**
2. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte del Proyecto denominado **“Contratación Servicios de Plataforma de Contact Center, Red Asistencial Salud, Quillón”**.
3. Decreto Alcaldicio N°1745, de fecha 10.07.2014, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
4. Licitación Pública ID N° 4366-24-LE14.
5. Decreto Alcaldicio N°1864, de fecha 21.07.2014, Modifica Decreto Alcaldicio N° 1745 de fecha 10.07.2014.
6. Acta de Apertura de fecha 28.07.2014.
7. Acta de Evaluación de fecha 29.07.2014.-
8. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 29.07.2014.-
9. Decreto Alcaldicio N°2022, de fecha 30.07.2014, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Designa Comisión de Evaluación.
10. Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 30 de julio de 2014, entre la empresa **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación pública ID N°4366-24-LE14, denominada **“Contratación Servicios de Plataforma de Contact Center, Red Asistencial Salud, Quillón”**.
11. Acuerdo de Concejo N° 479/14 de Sesión Extraordinaria N° 077/14, de fecha 06.08.2014, es aprobado en tercera votación por el Concejo Municipal, contrato de Prestación de Servicios de **Plataforma de Contact Center, Red Asistencial Salud, Quillón**.
12. Decreto Alcaldicio N°2149, de fecha 07.08.2015, Aprueba Contrato de Prestación de Servicios.
13. Decreto Alcaldicio N°1055 de fecha 04 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2014.
14. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
15. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.

16. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 30 de julio de 2014, entre la empresa **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, Rut **78.703.410-1** y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación pública ID N°4366-24-LE14 denominada "**CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PLATAFORMA DE CONTACT CENTER, RED ASISTENCIAL SALUD, QUILLÓN**".
- Lo señalado en el punto octavo del contrato, donde indica que el plazo de prestación del servicio corresponde a un año, es decir, desde el 30 de julio del 2014 al 30 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.
- Formalizar el término administrativo del contrato, puesto que el plazo contractual se cumplió.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, efectuar Terminación Administrativa de Contrato de Prestación de Servicios, a partir del 31 de diciembre de 2015, en el marco de la licitación pública **IDI N°4366-24-LE14** denominada "**CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PLATAFORMA DE CONTACT CENTER, RED ASISTENCIAL SALUD, QUILLÓN**", suscrito con la empresa **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, Rut **78.703.410-1**.
- 2.- **PÁGUESE**, los servicios efectivamente prestados y certificados hasta el 31 de diciembre de 2015, evitando de dicha forma un enriquecimiento sin causa de parte del servicio, conforme lo establece la nutrida jurisprudencia administrativa, contenida entre otros en el Dictamen N° 69.942/09, 49.269/14.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALBERTO GHYRA SOTO
ALCALDE

VPM/RNA/anh.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Secplan
- Depto. Informática Municipal
- Depto. de Salud Municipal
- CESFAM
- Depto. Control
- Archivo.